

YERBA BUENA, **30 DIC 2011**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO Nº 826** 1

VISTO: El Expte. N° 14.520-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos plantea la urgente necesidad de adquirir 02 (dos) barredoras aspiradoras de calles; y

CONSIDERANDO:

Que en su fundamento señala que realiza dicho pedido atento a la llegada de la época estival, y con ella las lluvias propias de la misma, lo que conlleva a la necesidad de mantener las calles del Municipio totalmente limpias por razones de higiene, salubridad y seguridad;

Que a fs. 02/05 corren agregadas cotizaciones emitidas por Empresas del medio;

Que a fs. 06/07 obra fotocopia autenticada de la Ordenanza N° 1826, mediante la cual en su Artículo 1° el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir máquinas pesadas y camiones necesarios para reequipar al Parque Automotor Municipal, conforme Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 14;

Que, en atención al pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y lo dispuesto en el Artículo 1° de la citada Ordenanza N° 1826, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 manifiesta: "...esta Secretaría de Hacienda procedió a solicitar las cotizaciones correspondientes a empresas del medio, habiéndose recibido cuatro (4) presupuestos de las firmas "LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A., NETOMETAL, PEDRO ROBERTO BOSQUE E HIJOS S.A. Y DELLACECCA", a continuación detalla los Presupuestos presentados y luego expresa: "Del análisis de los mismos surge que la oferta mas conveniente es el de la Firma Luis J. D. Scorza, por lo que recomiendo se proceda a la adquisición de la maquinaria solicitada a dicha firma...";

Que a fs. 10 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación y a fs. 10 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 12/12 vta. en su análisis señala que mediante la Ordenanza 1299 se rige toda contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación arrendamiento y servicios que se realicen por cuenta de la Municipalidad de Yerba Buena; que en su Art. 7° se establece que podrá contratarse en forma directa, Inc. 14) en los casos que a criterio del HCD, expresado mediante ordenanzas especiales, ello sea conveniente y/o necesario por razones de bien público, de conformidad con la letra y espíritu de la Constitución Provincial y la Ley 5529;

Que continúa explicando que cumpliendo con lo requerido en dicho inciso es por medio de Ordenanza N° 1826 que el HCD faculta al DEM para dichas adquisiciones y culmina su dictamen sosteniendo que la presente petición se encuentra conforme a la normativa citada ut-supra, que no encuentra objeción legal para que se proceda a hacer lugar a la contratación directa y compra de lo solicitado a la Firma Luis J. D. Scorza y Cía. S.A., como lo recomienda la Secretaría de Hacienda;

///...1/2

///...

////... Nº 826

30 DIC 2011

DECRETO:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la compra directa de 02 (dos) barredoras aspiradoras de calles, en la Firma Luis J. D. Scorza y Cía. S.A., con domicilio en Ruta Nacional Nº 9 – Km. 627 – Oncativo – Córdoba – Argentina, por el importe total de \$ 711.620,00 (pesos setecientos once mil seiscientos veinte), de conformidad con lo considerado.

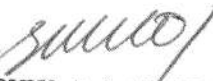
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del monto de \$ 711.620,00 (pesos setecientos once mil seiscientos veinte), a la Firma Luis J. D. Scorza y Cía. S.A., conforme la compra directa que se autoriza en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51-10, Cuenta: "Máquinas y Herramientas", Código Nº 5-0-01-05-51-51-10-03-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.


ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Eld/kps.-



C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO BIZDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA